

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N° 367

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, SUS RESPECTIVAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS

Asunción, 27 de mayo de 2024

- VISTO:** La Ley N.° 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios».
- El Decreto N.° 82/2023 «Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios” y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación»;
- El Decreto N.° 1184/2024, «Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios » y;
- CONSIDERANDO:** Que la Ley N.° 7143/2023, en adelante la Ley, es la norma marco en la cual se establecen las facultades y funciones de la Dirección Nacional, con miras al desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus fines.
- Que el artículo 5° de la Ley establece la Estructura Orgánica básica de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.
- Que el último párrafo del citado artículo 5° y el primer párrafo del artículo 14 de la citada Ley, faculta al Poder Ejecutivo a crear Direcciones Generales y Direcciones que se encontrarán adscritas a la Dirección Nacional, así como a establecer sus funciones y atribuciones para la realización de los fines institucionales.
- Que el último párrafo del artículo 14 de la Ley, faculta a la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a crear Coordinaciones y Departamentos a los efectos del cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- Que el numeral 4) del artículo 5° de la Ley establece que constituirán parte de la Estructura Orgánica las demás reparticiones y unidades operativas que sean establecidas en la reglamentación.
- Que mediante el Decreto N.° 1184/2024 se aprobó la Estructura Orgánica de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, estableciendo las Direcciones Generales que la integrarán.
- Que el numeral 16) del artículo 10 de la Ley, faculta a quien ejerce la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a reglamentar, dentro del ámbito de su competencia, la organización y las funciones de todas las unidades dependientes de la misma.
- Que es necesario crear las distintas reparticiones que dependerán de las Direcciones Generales de la Dirección Nacional, de la Gerencia Ejecutiva, la Gerencia General de Impuestos Internos y la Gerencia General de Aduanas con miras al logro de los objetivos y al cumplimiento de los planes estratégicos de la Institución.
- Que el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas se ha expedido favorablemente en los términos de los Informes GGO/DGDO N° 23/2024, Informe GGO/DGDO N° 25/2024 e Informe GGO/DGDO N° 28/2024 expediente SIME N° 39257/2024.
- Que conforme al Dictamen DEINT/PN N.° 13/2024, se encuentran reunidos los fundamentos que ameritan la suscripción del presente acto administrativo.

POR TANTO,





Liz Mariela Mora, Jefa Interina
Departamento de Gestión Documental
s/ Resolución DNIT N° 66/2023
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N° 367

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, SUS RESPECTIVAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS

EL DIRECTOR NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Estructura Organizacional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, sus respectivas unidades y dependencias, establecida en el Decreto N.° 1184/2024, de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución incluidos los Anexos I, II, III y IV que forman parte de la misma.

CAPÍTULO I

DIRECCIONES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

Artículo 2°. - La Dirección General de Gabinete estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

- a) Departamento de Secretaría Privada.
- b) Departamento de Secretaría General.
- c) Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo.

Artículo 3°. - La Dirección General de Comunicación Institucional estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

- a) Departamento de Medios Digitales.
- b) Departamento de Diseño y Audiovisuales.

Artículo 4°. - La Dirección General de Asesoría Jurídica estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

- a) Coordinación de Servicios Jurídicos.
 - a.1 Departamento Jurídico Institucional.
 - a.2 Departamento de Estandarización y Unificación de Criterios.
 - a.3 Departamento Técnico Jurídico.
- b) Coordinación de Asuntos Judiciales.
 - b.1 Departamento de Representación Jurisdiccional 1.
 - b.2 Departamento de Representación Jurisdiccional 2.

Artículo 5°. - La Dirección General de Inteligencia Fiscal estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

- a) Coordinación de Análisis de Riesgos e Inteligencia Fiscal.
 - a.1 Departamento de Análisis de Riesgos Tributarios.
 - a.2 Departamento de Análisis de Riesgos Aduaneros.
 - a.3 Departamento de Inteligencia y Prevención del Fraude Fiscal.
- b) Coordinación de Gestión de Información.
 - b.1 Departamento de Gobierno de Datos.
 - b.2 Departamento de Intercambio de Información.

Artículo 6°. - La Dirección General de Prevención y Represión del Contrabando y el Comercio Ilícito estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

- a) Departamento de Represión al Contrabando y el Comercio Ilícito.



Liz Mariela Mora, Jefa Interina
Departamento de Gestión Documental
s/ Resolución DNIT N° 66/2023
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N° 367

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, SUS RESPECTIVAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS

- b) Departamento de Apoyo y Logística de Operaciones.

Artículo 7°. - La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

- a) Coordinación de Sistemas Informáticos.
 - a.1 Departamento de Gestión de Procesos de Sistemas.
 - a.2 Departamento de Análisis y Diseño.
 - a.3 Departamento de Desarrollo.
 - a.4 Departamento de Control de Calidad del Software.
 - a.5 Departamento de Arquitectura de Sistemas.
- b) Coordinación de Infraestructura Tecnológica y Operaciones.
 - b.1 Departamento de Operaciones.
 - b.2 Departamento de Base de Datos.
 - b.3 Departamento de Redes y Comunicaciones.
 - b.4 Departamento de Monitoreo de Data Center.
- c) Coordinación de Innovación y Transformación Digital.
 - c.1 Departamento de Planificación y Control a la Gestión.
 - c.2 Departamento de Inversiones Tecnológicas.
- d) Coordinación de Servicios al Usuario.
 - d.1 Departamento de Servicios Operativos.
 - d.2 Departamento de Soporte Técnico.
 - d.3 Departamento de Atención a Usuarios.
- e) Departamento de Provisión e Interoperabilidad de Datos.
- f) Departamento de Seguridad y Continuidad del Negocio de TIC.

Artículo 8°. - La Dirección General de Transparencia y Anticorrupción estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

- a) Departamento de Integridad y Anticorrupción.
- b) Departamento de Investigación Interna y Forense.

Artículo 9°. - La Dirección General de Auditoría Interna estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

- a) Departamento de Control de Procesos Aduaneros y Tributarios.
- b) Departamento de Control Administrativo y Financiero.
- c) Departamento de Control de Sistemas Informáticos.
- d) Departamento de Seguimiento de Auditorías.

Artículo 10. - La Dirección General de Talento Humano estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

- a) Coordinación de Administración del Talento Humano.
 - a.1 Departamento de Administración del Personal.
 - a.2 Departamento de Remuneraciones.
 - a.3 Departamento de Registros y Control del Personal.





Liz Mariela Mora, Jefa Interina
Departamento de Gestión Documental
s/ Resolución DNIT N° 66/2023
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N° 367

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, SUS RESPECTIVAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS

- b) Coordinación de Desarrollo del Talento Humano.
 - b.1 Departamento de Selección y Evaluación.
 - b.2 Departamento de Desarrollo del Talento Humano.
 - b.3 Departamento de Carrera.
- c) Coordinación de Bienestar y Seguridad Social.
 - c.1 Departamento de Bienestar del Personal.
 - c.2 Departamento de Administración de Beneficios del Personal.
 - c.3 Departamento de Seguridad Ocupacional.

Artículo 11. - La Dirección General de Administración y Finanzas (UAF) estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

- a) Coordinación Financiera.
 - a.1 Departamento de Presupuesto.
 - a.2 Departamento de Tesorería.
 - a.3 Departamento de Contabilidad.
- b) Coordinación Administrativa.
 - b.1 Departamento de Servicios Generales, Transporte y Seguridad.
 - b.2 Departamento de Almacenes y Suministros.
 - b.3 Departamento de Obras e Infraestructura.
 - b.4 Departamento de Patrimonio.
- c) Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones.
 - c.1 Departamento de Contrataciones.
 - c.2 Departamento de Monitoreo de Contratos.

Artículo 12. - El Instituto Superior de Estudios Fiscales estará integrado por las siguientes unidades organizativas:

- a) Departamento Académico y de Servicios Educativos.
- b) Departamento de Soporte Académico.

**CAPÍTULO II
GERENCIA EJECUTIVA**

Artículo 13. - Dependerán de la Gerencia Ejecutiva, además de las establecidas en el artículo 16 del Decreto N.° 1184/2024 las siguientes unidades organizativas:

- a) Coordinación de Gabinete.
 - a.1 Departamento de Apoyo y Gestión.
 - a.2 Departamento Técnico Operacional y Normativo.

Artículo 14. - La Dirección General de Planificación y Control de Gestión Institucional estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

- a) Departamento de Planificación y Proyectos.
- b) Departamento de Gestión de Indicadores.
- c) Departamento de Control de Gestión Institucional.

Artículo 15. - La Dirección General de Estudios Económicos estará integrada por las siguientes unidades organizativas:





Liz Mariela Mora, Jefa Interina
Departamento de Gestión Documental
s/ Resolución DNIT N° 66/2023
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N° 367

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, SUS RESPECTIVAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS

- a) Departamento de Estudios y Análisis Económicos.
- b) Departamento de Estadísticas.
- c) Departamento de Proyecciones Tributarias y Aduaneras.

Artículo 16. - La Dirección General de Relaciones Institucionales e Internacionales estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

- a) Coordinación de Relaciones Internacionales.
 - a.1 Departamento de Integración de Mercados.
 - a.2 Departamento de Fiscalidad y Cooperación Internacional.
 - a.3 Departamento de Seguimiento de Convenios Internacionales.
- b) Coordinación de Relaciones Institucionales.
 - b.1 Departamento de Convenios y Acuerdos Nacionales.
 - b.2 Departamento de Monitoreo de Convenios y Acuerdos Nacionales.

Artículo 17. - La Dirección General de Normalización, Modernización e Innovación estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

- a) Coordinación de Desarrollo Institucional.
 - a.1 Departamento de Sistema de Control Interno – MECIP.
 - a.2 Departamento de Gestión de la Calidad.
- b) Coordinación de Normas, Procedimientos e Innovación.
 - b.1 Departamento de Normas Tributarias y Aduaneras.
 - b.2 Departamento de Organización y Procedimientos.
 - b.3 Departamento de Diseño e Innovación de Procesos.

CAPÍTULO III

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Artículo 18. - Dependerán de la Gerencia General de Impuestos Internos, además de las dependencias establecidas en el artículo 22 del Decreto N.° 1184/2024 las siguientes unidades organizativas:

- a) Coordinación de Gabinete.
 - a.1 Departamento de Apoyo y Gestión.
 - a.2 Departamento de Gestión Documental.
 - a.3 Departamento de Asistencia Técnica.
- b) Coordinación de Seguimiento y Operaciones.
 - b.1 Departamento de Proyectos Estratégicos.
 - b.2 Departamento de Monitoreo y Seguimiento.
 - b.3 Departamento de Apoyo y Gestión.

Artículo 19. - La Dirección General de Recaudación y Asistencia al Contribuyente estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

- a) Coordinación de Servicios al Contribuyente.
 - a.1 Departamento de Orientación al Contribuyente.
 - a.2 Departamento de Asistencia y Registros del Pequeño Contribuyente Asunción.
- b) Coordinación de Ingresos Tributarios.





Liz Mariela Mora, Jefa Interina
Departamento de Gestión Documental
s/ Resolución DNIT N° 66/2023
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N° 367

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, SUS RESPECTIVAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS

- b.1 Departamento de Control de Ingresos.
- b.2 Departamento de Gestión Operativa de Ingresos Pequeños Contribuyentes Asunción.
- b.3 Departamento de Procesos de Cobranza Pequeños Contribuyentes.
- c) Coordinación de Medianos Contribuyentes.
 - c.1 Departamento de Gestión Operativa y Registros Medianos Contribuyentes.
 - c.2 Departamento de Procesos de Cobranza Medianos Contribuyentes.
- d) Coordinación General de Oficinas Regionales.
 - d.1 Coordinación Regional Impositiva Oeste (San Lorenzo).
 - d.1.1 Departamento de Asistencia y Registros del Contribuyente.
 - d.1.2 Departamento de Procesos de Cobranza.
 - d.1.3 Departamento de Gestión Operativa.
 - d.1.4 Oficina de Presidente Hayes.
 - d.1.5 Oficina de Paraguairí.
 - d.2 Coordinación Regional Impositiva Este (Ciudad del Este).
 - d.2.1 Departamento de Asistencia y Registros del Contribuyente.
 - d.2.2 Departamento de Procesos de Cobranza.
 - d.2.3 Departamento de Gestión Operativa.
 - d.2.4 Oficina de Canindeyú.
 - d.3 Coordinación Regional Impositiva Sur (Encarnación).
 - d.3.1 Departamento de Asistencia y Registros del Contribuyente.
 - d.3.2 Departamento de Procesos de Cobranza.
 - d.3.3 Departamento de Gestión Operativa.
 - d.3.4 Oficina de Misiones.
 - d.3.5 Oficina de Ñeembucú.
 - d.4 Coordinación Regional Impositiva Centro (Coronel Oviedo).
 - d.4.1 Departamento de Procesos de Cobranza y de Gestión Operativa.
 - d.4.2 Oficina de Guairá.
 - d.4.3 Oficina de Caazapá.
 - d.4.4 Oficina de Cordillera.
 - d.5 Coordinación Regional Impositiva Norte (Concepción).
 - d.5.1 Departamento de Procesos de Cobranza y de Gestión Operativa.
 - d.5.2 Oficina de Amambay.
 - d.5.3 Oficina de San Pedro.
 - d.5.4 Oficina de Boquerón.
- e) Departamento de Gestión de Cumplimiento.
- f) Departamento de Planeamiento Operativo.
- g) Departamento Técnico Revisor.

Artículo 20. - La Dirección General de Grandes Contribuyentes estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

- a) Coordinación de Controles Tributarios GC.
 - a.1 Departamento de Auditoría GC 1.
 - a.2 Departamento de Auditoría GC 2.



Liz Mariela Mora, Jefa Interina
Departamento de Gestión Documental
s/ Resolución DNIT N° 66/2023
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N° 367

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, SUS RESPECTIVAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS

- a.3 Departamento de Auditoría GC 3.
- a.4 Departamento de Auditoría GC 4.
- a.5 Departamento de Control de Operaciones Impositivas.
- b) Coordinación de Créditos y Franquicias Fiscales.
 - b.1 Departamento de Devolución de Impuestos al Exportador.
 - b.2 Departamento de Repetición de Impuestos.
 - b.3 Departamento de Franquicias Fiscales.
 - b.4 Departamento de Control a Proveedores Omisos e Inconsistentes.
- c) Departamento de Recaudación y Asistencia al Contribuyente.
- d) Departamento de Procesos de Cobranza.
- e) Departamento de Planeamiento Operativo.
- f) Departamento Técnico Revisor.

Artículo 21. - La Dirección General de Fiscalización Tributaria estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

- a) Coordinación de Controles Tributarios FT.
 - a.1 Departamento de Auditoría FT 1.
 - a.2 Departamento de Auditoría FT 2.
 - a.3 Departamento de Auditoría FT 3.
 - a.4 Departamento de Auditoría FT 4.
 - a.5 Departamento de Auditoría FT 5.
- b) Coordinación de Operaciones Especiales “Jeroviaha”
 - b.1 Departamento de Programación Estratégica de Operaciones
 - b.2 Departamento de Control y Valoración de Operaciones
- c) Departamento de Planeamiento Operativo.
- d) Departamento Técnico Revisor.

Artículo 22. - La Dirección General de Asuntos Jurídicos Tributarios estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

- a) Coordinación de Sumarios Administrativos
 - a.1 Departamento de Sumarios 1.
 - a.2 Departamento de Sumarios 2.
- b) Departamento de Aplicación de Normas Tributarias.
- c) Departamento de Apoyo Técnico y Seguimiento.

**CAPÍTULO IV
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS**

Artículo 23. - Dependerán directamente de la Gerencia General de Aduanas, además de las dependencias establecidas en el artículo 28 del Decreto N.º 1184/2024 las siguientes unidades organizativas:

- a) Coordinación de Gabinete.
 - a.1 Departamento de Apoyo y Gestión.
 - a.2 Departamento de Gestión Documental.
 - a.3 Departamento de Archivo y Digitalización.





Liz Mariela Mora, Jefa Interina
Departamento de Gestión Documental
s/ Resolución DNIT N° 66/2023
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N° 367

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, SUS RESPECTIVAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS

- b) Departamento de Relatoría Administrativa.
- c) Delegación Representante de Aduana en Foz de Iguazú – Brasil.
- d) Delegación Representante de Aduana en Santos – Brasil.
- e) Delegación Representante de Aduana en Paranaguá – Brasil.
- f) Delegación Representante de Aduana en Buenos Aires – Argentina.
- g) Delegación Representante de Aduana en Montevideo – Uruguay.
- h) Delegación Representante de Aduana en Iquique – Chile.
- i) Coordinación Regional de Administraciones Aduaneras Central.
 - i.1 Administración de Aduanas 1.
 - i.2 Administración de Aduanas 2.
 - i.3 Administración de Aduanas 3.
 - i.4 Administración de Aduanas 4.
 - i.5 Administración de Aduanas 5.
 - i.6 Administración de Aduanas 6.
 - i.7 Administración de Aduanas 7.
 - i.8 Administración de Aduanas 8.
 - i.9 Administración de Aduanas 9.
 - i.10 Departamento de Análisis y Control de Operaciones Aduaneras.
- j) Coordinación Regional de Administraciones Aduaneras Norte.
 - j.1 Administración de Aduanas 1.
 - j.2 Administración de Aduanas 2.
 - j.3 Administración de Aduanas 3.
 - j.4 Administración de Aduanas 4.
 - j.5 Administración de Aduanas 5.
 - j.6 Administración de Aduanas 6.
 - j.7 Departamento de Análisis y Control de Operaciones Aduaneras.
- k) Coordinación Regional de Administraciones Aduaneras Sur.
 - k.1 Administración de Aduanas 1.
 - k.2 Administración de Aduanas 2.
 - k.3 Administración de Aduanas 3.
 - k.4 Administración de Aduanas 4.
 - k.5 Departamento de Análisis y Control de Operaciones Aduaneras.
- l) Coordinación Regional de Administraciones Aduaneras Este.
 - l.1 Administración de Aduanas 1.
 - l.2 Administración de Aduanas 2.
 - l.3 Administración de Aduanas 3.
 - l.4 Administración de Aduanas 4.
 - l.5 Administración de Aduanas 5.
 - l.6 Administración de Aduanas 6.
 - l.7 Administración de Aduanas 7.
 - l.8 Departamento de Análisis y Control de Operaciones Aduaneras.

Artículo 24. - La Dirección General de Gestión Aduanera estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

- a) Departamento de Proyectos Estratégicos.
- b) Departamento de Monitoreo y Seguimiento.



Liz Mariela Mora, Jefa Interina
Departamento de Gestión Documental
s/ Resolución DNIT N° 66/2023
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N° 367

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, SUS RESPECTIVAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS

- c) Departamento de Apoyo y Gestión.

Artículo 25. - La Dirección General de Procesos Aduaneros y Facilitación del Comercio estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

- a) Coordinación Operativa Aduanera.
 - a.1 Departamento de Resguardo Central.
 - a.2 Departamento de Técnica Arancelaria y Origen.
 - a.3 Departamento de Valor en Aduanas.
 - a.4 Departamento de Gestión Operativa y de las Personas Vinculadas a la Actividad Aduanera (PVAA).
- b) Coordinación de Procesos Aduaneros.
 - b.1 Departamento de Garantías.
 - b.2 Departamento Técnico y de Gestión Aduanera.
 - b.3 Departamento de Regímenes Aduaneros, Especiales y Suspensivos.
- c) Coordinación de Gestión y Facilitación del Comercio.
 - c.1 Departamento de Ventanilla Única del Importador.
 - c.2 Departamento de Operador Económico Autorizado.
 - c.3 Departamento de Seguimiento y Mejora de la Gestión Aduanera.

Artículo 26. - La Dirección General de Fiscalización Aduanera estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

- a) Coordinación de Planeamiento y Monitoreo Aduanero.
 - a.1 Departamento de Planeamiento Operativo.
 - a.2 Departamento de Análisis de Valor.
 - a.3 Departamento de Análisis de Arancel.
- b) Coordinación de Verificación Aduanera.
 - b.1 Departamento de Fiscalización Aduanera.
 - b.2 Departamento de Control de Personas Vinculadas a la Actividad Aduanera (PVAA).
- c) Coordinación de Control Posterior.
 - c.1 Departamento de Control de Operaciones Aduaneras.
 - c.2 Departamento de Auditoría Aduanera.
- d) Departamento de Control y Revisión.

Artículo 27. - La Dirección General de Asuntos Jurídicos Aduaneros estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

- a) Coordinación de Sumarios Administrativos.
 - a.1 Departamento de Sumarios 1.
 - a.2 Departamento de Sumarios 2.
 - a.3 Departamento de Sumarios 3.
 - a.4 Departamento de Sumarios 4.
- b) Coordinación Normativa Fiscal Administrativa.
 - b.1 Departamento de Admisión de Denuncias y Revisión Normativa.
 - b.2 Departamento Fiscal Administrativo.



Liz Mariela Mora, Jefa Interina
Departamento de Gestión Documental
s/ Resolución DNIT N° 66/2023
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N° 367

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, SUS RESPECTIVAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS

c) Departamento de Asesoría Legal.

Artículo 28. - La Dirección General de Vigilancia Aduanera estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

- a) Coordinación Administrativa de Investigación Aduanera.
 - a.1 Departamento de Operaciones Internacionales.
 - a.2 Departamento Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias.
 - a.3 Departamento de Prohibiciones y Restricciones Económicas y Patrimoniales.
 - a.4 Departamento de Técnicas Especiales.
- b) Coordinación de Control No Intrusivo.
 - b.1 Departamento de Inspección No Intrusiva.
 - b.2 Departamento de Evaluaciones de Imágenes.
 - b.3 Departamento de Monitoreo de Precintos Electrónicos.
- c) Departamento de Gestión y Programación.

Artículo 29. - La Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF) estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

- a) Coordinación Financiera.
 - a.1 Departamento de Contabilidad.
 - a.2 Departamento de Tesorería.
 - a.3 Departamento de Presupuesto.
 - a.4 Departamento de Rendición de Cuentas.
- b) Coordinación Administrativa.
 - b.1 Departamento de Almacenes y Suministros.
 - b.2 Departamento de Control de Inventario y Bienes.
 - b.3 Departamento de Transporte.
 - b.4 Departamento de Servicios Generales.
 - b.5 Departamento de Obras e Infraestructura.
- c) Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones.
 - c.1 Departamento de Licitaciones y Compras Menores.
 - c.2 Departamento de Adjudicación de Contratos y Garantías.
- d) Departamento de Gestión Interna

**CAPÍTULO V
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 30. - Encomendar que, dentro del plazo de nueve (9) meses, contado a partir de la emisión de la presente Resolución, la Gerencia Ejecutiva y la Dirección General de Talento Humano deberán elaborar los Manuales de Funciones y los Perfiles de Cargos, acordes con la nueva estructura organizacional; debiendo los Gerentes y Directores Generales prestar la debida colaboración.

Artículo 31. - Salvo disposición especial en contrario, hasta tanto se aprueben los Manuales de Funciones, las dependencias y reparticiones de la DNIT operarán de acuerdo con las disposiciones que reglamentan el funcionamiento de las preexistentes, y que sean



Liz Mariela Mora, Jefa Interina
Departamento de Gestión Documental
s/ Resolución DNIT N° 66/2023
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N° 367

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, SUS RESPECTIVAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS

compatibles con las funciones previstas para las Direcciones de las cuales dependen, de conformidad con el Decreto N° 1184/2024. En igual situación, los funcionarios asignados a dichas dependencias y reparticiones continuarán con sus funciones al momento de la entrada en vigencia de la presente Resolución y hasta tanto se realice las nuevas designaciones.

Artículo 32. - Hasta tanto se ponga a disposición los sellos institucionales y se ajusten los sistemas informáticos a las nuevas denominaciones y nomenclaturas, se seguirán empleando los utilizados a la fecha.

En cuanto a los documentos emanados por las unidades y reparticiones dependientes de la DNIT, mantendrán la identificación y numeración utilizadas con anterioridad a la emisión de la presente Resolución, hasta la fecha de realización del corte administrativo interno.

Artículo 33. - La Dirección General de Auditoría Interna deberá emitir las directrices para los cortes administrativos internos y establecer el cronograma para su realización, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la vigencia de la presente Resolución.

Artículo 34. - La Dirección General de Administración y Finanzas (UAF), en coordinación con la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF) dictarán las instrucciones necesarias para el traspaso de los bienes patrimoniales que se encuentran a cargo de las dependencias de la DNIT.

Artículo 35. - Las Coordinaciones y Jefaturas de Departamentos creadas en virtud de la presente Resolución podrán ser integradas y conformadas de manera gradual en forma provisoria por responsables interinos o en su defecto como Encargados de la Atención del Despacho, conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera durante el presente ejercicio fiscal y subsiguientes.

Artículo 36. - La Estructura Organizacional aprobada en el artículo 1° entrará en vigencia a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

Artículo 37. - Derogar todas las disposiciones contrarias a lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 38. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Fdo.: ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTÍZ
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS



Liz Mariela Mora, Jefa Interina
Departamento de Gestión Documental
s/ Resolución DNIT N° 66/2023
COPIA FIEL DEL ORIGINAL